

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 055-2023/MDSMP

San Martín de Porres, 08 de febrero 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES;

VISTO: El Informe N°049-2023-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08 de febrero de 2023; el Memorandum N°068-2023-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de febrero de 2023, el Informe N°057-2023-SGP/GPP/MDSMP de la Subgerencia de Presupuesto de fecha 08 de febrero de 2023, respecto a la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de enero de 2023 del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo, especifica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MDSMP, de fecha 01 de enero del 2023, el Alcalde delega las funciones de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático al Secretario General;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N°068-2023-GPP/MDSMP de fecha 08 de febrero del presente año, remite el Informe N° 057-2023-SGP/GPP/MDSMP de la Subgerencia de Presupuesto, en el cual eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de enero del 2023, por un monto total de S/ 18,119,130.00 (Dieciocho Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 151,300.00 Soles; 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 3,036,890.00 Soles; 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/ 6,605,831.00 Soles y 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 8,325,109.00 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 049-2023-GAJ/MDSMP de fecha 08 de febrero de 2023, opina favorablemente la aprobación de la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de enero del 2023, por el monto de S/. 18,119,130.00, en conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, así como sus modelos y formatos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de S/ 18,119,130.00 (Dieciocho Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 151,300.00 Soles; 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 3,036,890.00 Soles; 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/ 6,605,831.00 Soles y 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 8,325,109.00 Soles; correspondiente al mes de enero de 2023 del Pliego: 301284 - Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, distribuidos de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto, Elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Abg. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

Rubro Genérica	Habilitaciones	Anulaciones
00 Recursos Ordinarios		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	151,300.00	151,300.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	151,300.00
	151,300.00	-
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,036,890.00	3,036,890.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,491,349.00	745,664.00
2.5 OTROS GASTOS	1,545,541.00	1,545,541.00
	-	745,685.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,605,831.00	6,605,831.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,154,217.00	1,154,217.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,446,844.00	5,446,844.00
	4,770.00	4,770.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,325,109.00	8,325,109.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	334,560.00	334,560.00
	7,990,549.00	7,990,549.00
TOTAL	18,119,130.00	18,119,130.00

Fuente: SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario 2023

